



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LICITACIÓN PÚBLICA**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDESA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACE CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La administración municipal de El Charco-Nariño, en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del Municipio durante el cuatrienio.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

De igual forma, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Teniendo dentro de sus responsabilidades liderar la planeación del sector del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 366 de la Constitución Política, establece que, "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
4. Participar en las rentas nacionales.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política.

El municipio de El Charco, Nariño, presenta deficiencias en la cobertura y capacidad de las redes de acueducto en los barrios Sagrado Corazón de Jesús y El Carmen 2, lo que limita el acceso continuo y seguro al servicio público domiciliario de agua potable para sus habitantes. Actualmente, las redes existentes resultan insuficientes para atender la demanda creciente de la población, generando dificultades en la prestación del servicio y afectando la calidad de vida de la comunidad.

La necesidad que se busca satisfacer con la ejecución de estas obras es garantizar la ampliación y optimización de la infraestructura de acueducto, con el fin de asegurar el suministro adecuado de agua potable, mejorar la cobertura del servicio y contribuir al bienestar social y sanitario de los residentes. De esta manera, se pretende dar cumplimiento a los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, respondiendo a las exigencias normativas y al derecho fundamental de acceso al agua.

Esta intervención de mejoramiento de infraestructura educativa esta priorizado en el plan anual de adquisiciones y en consonancia con la meta del plan de desarrollo **EL CHARCO DESPIERTA, EL CAMBIO ES AHORA 2024-2027** dentro de su tabla matriz estratégica-línea estratégica articuladas al plan de acción de acción de cada vigencia se contempla lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA # 3:	Desarrollo ambiental y cuidado del agua, un cambio por la vida
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Acueductos ampliados.
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
CODIGO DELO SECTOR:	40
NOMBRE BPIN:	Optimización de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio El Charco Nariño.
NOMBRE: BPIN N°:	20250000002299

Así las cosas, esta ampliación del servicio de agua potable fortalece la cobertura de los Servicios Públicos domiciliarios, mejorar aspectos sociales y físicos de la comunidad; robustecer los vínculos de la comunidad, el cual conllevan a poner en marcha la ejecución integral tendiente a realizar, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO.

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en el anexo técnico, cuadro de cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA – LICITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación se registrará por el marco constitucional, legal y reglamentario vigente en materia de contratación estatal, servicios públicos domiciliarios y ejecución de proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, así como por los lineamientos técnicos y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En primer lugar, desde el ámbito constitucional, el presente proceso encuentra fundamento en los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen, respectivamente, los fines esenciales del Estado, los principios que rigen la función administrativa y la obligación estatal de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de estos postulados, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, establece las reglas generales para la celebración de contratos estatales, consagrando principios rectores como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales orientan la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

De manera complementaria, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia de la contratación pública, disponiendo en su artículo 2, numeral 1, que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante la modalidad de licitación pública, salvo las excepciones previstas en la ley. En este sentido, considerando la naturaleza del objeto contractual —esto es, la ejecución de una obra pública de infraestructura de agua potable— y la cuantía del proyecto, la entidad estatal ha determinado que la modalidad de selección aplicable corresponde a la licitación pública, en atención al principio de selección objetiva y a la necesidad de garantizar la participación plural de oferentes.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, como reglamento del sistema de compras y contratación pública, desarrolla los procedimientos, etapas, requisitos y condiciones que deben observar las entidades estatales en los procesos de selección, incluyendo la estructuración de estudios previos, pliegos de condiciones, evaluación de ofertas y adjudicación, los cuales serán plenamente observados en el presente proceso.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



Ahora bien, en lo que respecta específicamente al sector de agua potable y saneamiento básico, el proceso contractual se encuentra igualmente regulado por la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de asegurar su prestación eficiente, continua y de calidad, así como por la Ley 715 de 2001, que define las competencias en materia de financiación y ejecución de proyectos en este sector.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de estandarización de la contratación pública, el presente proceso se estructurará con base en la última versión de los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En particular, dichos documentos tipo han sido adoptados y actualizados mediante las siguientes disposiciones normativas:

- Resolución 248 de 2020, por medio de la cual se adoptaron los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- Resolución 249 de 2020, que complementa los documentos tipo en relación con matrices, anexos y condiciones específicas del sector.
- Resolución 275 de 2022, mediante la cual se introducen ajustes y actualizaciones a los documentos tipo, incluyendo la matriz de experiencia, factores de evaluación y demás aspectos técnicos del proceso.

Estas disposiciones desarrollan lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, que otorgó a Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo obligatorios, con el propósito de fortalecer la transparencia, promover la pluralidad de oferentes y evitar direccionamientos indebidos en los procesos de contratación.

En este sentido, el presente proceso aplicará integralmente los documentos tipo vigentes, incluyendo:

- Documento base del pliego de condiciones.
- Anexos técnicos.
- Matriz de experiencia.
- Formularios y formatos obligatorios.
- Reglas de evaluación económica y técnica.
- Asignación de riesgos.

Así mismo, se dará cumplimiento a las disposiciones del **DECRETO 1077 DE 2015**

ARTÍCULO 1.1.1.1 MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO

ARTÍCULO 1.1.1.1.1 Objetivo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las directrices y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente en materia de:

- Identificación y asignación de riesgos.
- Análisis del sector.
- Elaboración de estudios previos.
- Prevención de prácticas restrictivas de la competencia.

Finalmente, es preciso indicar que el presente proceso se desarrollará garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial la transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y responsabilidad, así como el respeto por los derechos de los proponentes y el control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72, con el cuarto, de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72141500	Servicio de preparación de tierras
72141119	Servicios de Construcción de acueductos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden al conjunto de requisitos, condiciones, actividades, procedimientos constructivos, estándares de calidad y lineamientos normativos que deberán ser cumplidos por el contratista para la correcta ejecución del proyecto denominado “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO”, de conformidad con los estudios, diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso.

Las obras a ejecutar comprenden la ampliación integral del sistema de redes de acueducto para el abastecimiento de agua potable en zona del casco urbano en su periferia y otros sectores, el cual deberá garantizar condiciones de, conducción, y distribución del recurso hídrico, conforme a los estándares técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Línea de aducción y conducción

- Suministro e instalación de tuberías de conducción (PVC, u otro material definido por la entidad).
- Construcción de cajas de inspección, válvulas cheque globo hierro, ventosas y purgas.
- Excavación, relleno y compactación conforme a especificaciones técnicas.

e) Red de distribución

- Instalación de redes de distribución domiciliaria.
- Construcción de acometidas, válvulas y accesorios.
- Pruebas hidráulicas y de presión.

f) Obras complementarias

- Señalización y medidas de seguridad en obra.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados, los cuales deberán cumplir normas técnicas nacionales e internacionales (ICONTEC, ASTM, AWWA u otras aplicables).
- Contar con personal profesional idóneo, incluyendo ingenieros civiles, sanitarios o hidráulicos.
- Disponer de maquinaria y equipos adecuados para la ejecución del proyecto.
- Cumplir con los cronogramas de obra establecidos.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

La ejecución del contrato deberá ajustarse, entre otras, a las siguientes normas:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus actualizaciones).
- Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua para consumo humano).
- Normas ICONTEC aplicables a materiales y construcción.
- Normas ambientales vigentes.
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto.

CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá implementar un sistema de control de calidad que incluya:

- Ensayos de laboratorio para materiales (concreto, suelos, tuberías, etc.).
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Control de procesos constructivos.
- Registro y documentación de actividades ejecutadas.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de estas condiciones.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar el uso de elementos de protección personal.
- Prevenir riesgos laborales en obra.
- Cumplir con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con:

- Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos.
- Protección de fuentes hídricas.
- Control de impactos ambientales (ruido, polvo, vertimientos).

PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Previo a la entrega de la obra, el contratista deberá realizar:

- Pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad.
- Pruebas de funcionamiento de la PTAP.
- Verificación de calidad del agua.
- Puesta en marcha del sistema de acueducto.

ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

El contratista deberá entregar:

- Obra totalmente terminada y en funcionamiento.
- Planos récord (as-built).
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Certificados de calidad.

La obra será recibida a satisfacción por la entidad, previa verificación por la interventoría.

DOCUMENTOS TÉCNICOS INTEGRALES

Hacen parte integral de las especificaciones técnicas:

- Anexo técnico del proyecto.
- Estudios y diseños.
- Presupuesto oficial.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Cronograma de obra.

CONSIDERACIÓN FINAL

Las presentes especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento para el contratista y

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



constituyen el marco técnico mínimo exigido para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de que el contratista deba adoptar las mejores prácticas de ingeniería que garanticen la calidad, estabilidad y funcionalidad de la obra.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Formulario 1 - Propuesta económica -
Documento tipo de licitación publica-
versión 2

OBJETO: "EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO".

Código	CCE- EICP- FM-25	Versión	2
--------	------------------------	---------	---

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
1	1	PRELIMINARES 1							
2	1.1			LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	2530,00	\$ 2.883,00	\$ 7.293.990,00	
3	1.2			EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	230,00	\$ 65.362,00	\$ 15.033.260,00	
4	1.3			COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	390,00	\$ 39.322,00	\$ 15.335.580,00	
5	1.4			RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	250,00	\$ 28.036,00	\$ 7.009.000,00	
6	1.5			LIMPIEZA GENERAL	M2	2624,25	\$ 2.028,00	\$ 5.321.970,27	
Subtotal									\$ 49.993.800,27
8	2	INSTALACIONES H Y S							
9	2.1			TUBERIA PVC UM 6" RDE 21	M	600,00	\$ 194.972,00	\$ 116.983.200,00	
10	2.2			TUBERIA PVC 4" RDE 21 - 200 PSI	M	930,00	\$ 159.548,00	\$ 148.379.640,00	
11	2.3			TUBERIA PVC 3" RDE 21 UZ	M	1.000,00	\$ 75.066,00	\$ 75.066.000,00	
12	2.4			VALVULA CHEQUE GLOBO HIERRO D= 6"	UND	2,00	\$ 5.904.353,00	\$ 11.808.706,00	
13	2.5			VALVULA CHEQUE GLOBO HIERRO D= 4"	UND	8,00	\$ 3.583.520,00	\$ 28.668.160,00	
14	2.6			COLLAR DE DERIVACION PVC 4 X1/2	UND	520,00	\$ 67.791,00	\$ 35.251.320,00	
15	2.7			MANGUERA PF+UAD ,1/2"	M	1.040,00	\$ 14.260,00	\$ 14.830.400,00	
16	2.8			CAJA INSPECCION 80x 80 CM	UND	10,00	\$	\$	

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



				[CONCRETO]			836.606,00	8.366.060,00
Subtotal								\$ 439.353.486,00
Subtotal								\$ 489.347.286
SUBTOTAL OBRAS								\$ 489.347.286

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)							\$ 495.855.605,18
VALOR TOTAL							\$ 650.000.000

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	\$ 105.209.667	21,5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	\$ 14.680.419	3%
	UTILIDAD	\$ 34.254.310	7%
	TOTAL A.I.U	\$ 154.144.395	31,5%
	IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 6.508.319	19,0%

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

NOTA 4: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

NOTA 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



NOTA 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga de la información contenida en el presupuesto oficial estimado, (Formulario No. 1) para la realización de sus cálculos económicos.

Serán de cargo de El Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato. Formulario de cantidades.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

- a) ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:
 - Estampilla Pro Udenar = 0,5% Será Descontada Del (Os) Pagos.
 - Estampilla Pro cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos.
 - Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
 - Fondo de Seguridad Ciudadana (5%).
- b) Si factura IVA 19% de lo Facturado
- c) OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución

7. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN:

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS DIFERENTES	Hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	\$ 650.000.000	CABECERA MUNICIPAL DE EL CHARC-NARIÑO

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



BARRIOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO			
---	--	--	--

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

a. Proceso de Selección a aplicar:

En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Licitación Pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria no puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales

7.1. FORMA DE PAGO:

La Entidad entregará un anticipo y realizará pagos parciales al Contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales deberán ser verificables físicamente y soportadas en las respectivas actas parciales de obra, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el Contratista y el valor del AIU pactado.

Los pagos parciales se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de:

- Acta parcial de obra debidamente suscrita por el Contratista y el interventor.
- Informe de avance de obra aprobado por la interventoría.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la interventoría.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables, efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas.

De cada uno de los pagos parciales se efectuará la amortización proporcional del anticipo,

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se hayan terminado las obras y estas sean recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad contratante y la interventoría.

Parágrafo 2. Para efectos del pago final, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con proveedores, subcontratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato, así como la entrega de los documentos técnicos exigidos, incluidos planos récord (as-built), manuales de operación y mantenimiento y demás soportes requeridos.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el trámite de pago, de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo 4. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los procedimientos establecidos para el trámite financiero del proyecto, incluyendo los lineamientos del Plan Departamental de Agua – PDA Nariño y el esquema fiduciario correspondiente.

7.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

1.1. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026001162	2026-09-01	\$ 650.000.000

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

1.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES):

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
-------------------------------	-----------------------------	--

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/O OBRAS COMPLEMENT ARIAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.
	NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (60%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a TUBERIA PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango, es decir mayor o igual a 2", y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (6" y 4")
	ESPECÍFICA ADICIONAL	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para sistemas o redes de acueductos y/o distribución de agua potable. Nota: No serán válidos los contratos que hayan sido ejecutados en edificaciones. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de aducción y actividades complementarias.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



	NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas.
--	-----------------	--

8. GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio por un valor que corresponda al 10% del valor de su oferta y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL CHARCO identificado con NIT. 800.099.076-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co

<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Charco identificado con NIT 800.099.076-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



Característica	Condición		
	nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	10% del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Charco identificado con NIT 800.099.076-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Charco identificado con NIT 800.099.076-7
Amparos	

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

APLICACIÓN TRATADOS O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACÍFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7



Municipio de El Charco



ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contratista la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia.

Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad e interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Firmado en el municipio de El Charco a los ocho (08) Días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN SEBASTIAN RENGIFO BEDOYA

Secretario de Planeación Obras Públicas.
Supervisor
Original Firmado

Proyecto: Arq. Cristian German Murillo Cifuentes.
Reviso Aspectos Técnicos: Arq. Juan Sebastián Rengifo Bedoya

Barrio El Comercio Calle 7 No 1-65 Frente A La Plaza Central

Contactenos@elcharco-narino.gov.co
<https://www.elcharco-narino.gov.co/>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
NIT. 800.099.076-7**



Municipio de El Charco



Reviso Aspectos Jurídicos: Jovanna Angélica Peña - A. J. E Contratación-Abogada Contratista.